



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto termina proceso por pago de la mora

Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-00993-00

Con fundamento en la solicitud de las partes (PDF 011 y 013) y en el numeral 1º del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **HKN-188**.

TERCERO: En caso de que se hayan notificado las comunicaciones respectivas, por secretaria **LIBRAR** el oficio a la policía Nacional Sección Automotores para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

ERR

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 186 del 7 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41316c4ddcd0af2cef4fc522f742b095d0b89c2051fd11723669233ca506952f**

Documento generado en 06/12/2022 03:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>